



DECRETO N°

0193

NEUQUÉN,

11 MAR 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 933-M-2026; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado en el Visto, desde la Subsecretaría de Promoción para Estilos de Vida Activos se propició la aprobación del Programa denominado "Elijo Activarme 2026", a desarrollarse desde el día 16 de marzo de 2026 hasta el día 27 de noviembre de 2026, ambos inclusive, con el objetivo principal de brindar a la ciudadanía neuquina clases sistemáticas adecuadas a sus intereses y necesidades, a partir de una planificación y un seguimiento ajustado de las acciones en materia de actividad física;

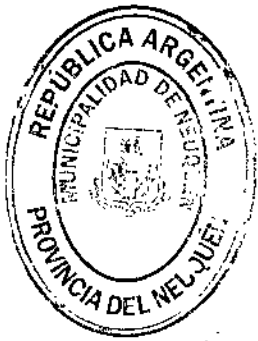
Que el objetivo específico del mencionado Programa, consiste en brindar a los y las vecinas de la ciudad de Neuquén, una amplia gama de posibilidades para incorporarse en la práctica habitual de actividad física, tendientes a generar estilos de vida más saludables;

Que dicho programa contempla la realización de tres (3) líneas de acción, denominadas: "Capital Activa", "Pausa Activa en el ámbito laboral" y "Actividades Multideportivas";

Que a través de la referida línea de acción denominada "Capital Activa", se propone la realización de actividades sistemáticas integrales abiertas a la comunidad, con el objetivo de ofrecer recreación a los vecinos de la ciudad de Neuquén, buscando también optimizar las acciones de la Subsecretaría de Promoción para Estilos de Vida Activos en cada uno de los barrios y espacios de la ciudad, teniendo en cuenta que las actividades se desarrollarán en Centros Deportivos Municipales;

Que dentro de la mencionada línea, se plantea la convocatoria a personas con movilidad reducida, permanente o transitoria y el desarrollando de actividades físicas no convencionales, pero importantes para el desarrollo integral de personas de todas las edades, tales como: Bailes y Ritmos, Acondicionamiento Físico, Aero Box, Entrenamiento Funcional, Senderismo, Vóleibol, Básquetbol, Actividades Acrobáticas en telas, Suelo Pélvico, disciplinas introyectivas, entre las que se encuentran el yoga, Tai-Chi, Chi-Kung, Pilates, entre otras;

Que por su parte, la línea de acción denominada "Pausa Activa en el ámbito laboral", tiene como objetivo principal generar un ambiente laboral relajado y liberar tensiones ejercidas por el trabajo, a través de la realización de mini-sesiones de actividad física que se desarrollan durante la jornada laboral, para evitar la fatiga y tensión



0193-26

muscular causadas por el estrés acumulado, reactivando energías y aumentando así la predisposición y concentración;

Que a través de la aludida línea de acción "Actividades Multideportivas", se proyecta la realización de actividades tales como: Natación Master, Básquet, Fútbol, Vóley, Handball, entre otras que pudieran ser propuestas por los interesados en los diferentes Centros Deportivos Municipales, instituciones u organismos que posean espacios destinados a las prácticas deportivas acordes a cada disciplina dictada;

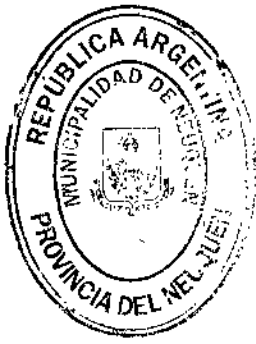
Que por intermedio de la mencionada línea de acción, se ofrece a todos los vecinos que lo deseen -siempre y cuando existan cupos disponibles-, la posibilidad de unirse a los diferentes equipos para disfrutar en compañía de personas de todas las edades y en un ambiente saludable y divertido, en espacios aptos y con profesores a cargo de cada actividad, manteniendo en todo momento el objetivo principal de esta línea de acción, que es el encuentro, la recreación y el acondicionamiento físico de los participantes para lograr un desarrollo deportivo de iniciación y competencia dependiente de las disciplinas dadas;

Que para enriquecer la gama de actividades que se ofrecen, se propicia la suscripción de convenios con diferentes instituciones relacionadas a las practicas referidas, como así también con todas aquellas que acerquen su propuesta de la comunidad, a fin de ampliar el abanico de actividades posibles;

Que dicho programa surge con el fin de propiciarse el cumplimiento del artículo 17° de la Carta Orgánica Municipal, que dispone que: "(...) *Las políticas de bienestar social responderán al conjunto de las aspiraciones del pueblo en relación con sus condiciones de vida y de convivencia solidaria, asegurando el desarrollo de las acciones comunitarias que permitan a todos sus habitantes acceder la totalidad de los derechos expresados en nuestra Carta Orgánica (...)*";

Que en igual sentido, el artículo 29° del cuerpo legal precedentemente citado, establece que: "*La Municipalidad posibilitará el acceso de toda la comunidad a las actividades físicas recreativas en sus múltiples formas: deportivas, culturales, turísticas y de carácter social. Estimulará todas las acciones que provengan de la comunidad y en especial las destinadas a niñas, niños, adolescentes, jóvenes, discapacitados y personas de la tercera edad, orientando los programas preferencialmente a la atención de los sectores de la población con menores recursos (...)*";

Que es destacable que la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en la Carta Internacional de la Educación



0193-26

Física y el Deporte establecen el acceso a la actividad física como un derecho fundamental de la población;

Que el Programa cuya aprobación se propicia, se encuentra amparado en el marco regulatorio de la Ordenanza N° 14650, en donde se establecen las distintas modalidades de actividades físicas, de mantenimiento profiláctico, deportivas de base, de rehabilitación y deportivo recreativas;

Que a los fines de garantizar el normal funcionamiento del programa referido, se propicia la suscripción de convenios de uso de las instalaciones a los efectos de la utilización de espacios para la realización de las actividades propuestas y, asimismo por intermedio de la Subsecretaría de Promoción para Estilos de Vida Activos, se canalizaran los tramites de solicitudes de compras directas y seguros ante las dependencias correspondientes.


Que mediante Pase N° 631/2026, tomó intervención la Dirección General de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, e informó que en el Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 15064, se contempló el presente gasto en la Subsecretaría de Promoción para Estilos de Vida Activos, Actividad: "Elijo Activarme", Imputación Presupuestaria: 7-DA-1-0-3, por un monto total de pesos treinta y siete millones ochenta mil (\$ 37.080.000), distribuidos en las siguientes Partidas Principales: "Bienes de Consumo": por un monto de pesos veintitrés millones ochocientos cuatro mil (\$ 23.804.000); "Servicios": por un monto de pesos once millones novecientos cincuenta y seis mil (\$ 11.956.000); y "Bienes de Capital": por un monto de pesos un millón trescientos veinte mil (\$ 1.320.000), para llevar adelante el programa "Elijo Activarme 2026";

Que mediante Dictamen N° 04/2026, la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Vinculación Estratégica, manifestó que no posee observaciones legales que formular, resaltando la conveniencia de aprobar el programa denominado "Elijo Activarme 2026", que se tramita en las presentes actuaciones;

Que en el mismo sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, a través del Dictamen N° 143/26;

Que según lo establecido en el Decreto N° 01303/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. Mariana Aguilár
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0193-26

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el Programa denominado "Elijo Activarme ----- 2026", que se implementará a través de la Subsecretaría de Promoción para Estilos de Vida Activos, dependiente de la Secretaría de Vinculación Estratégica, a desarrollarse desde el día 16 de marzo de 2026 hasta el día 27 de noviembre de 2026, ambos inclusive, obrante a fs. 03/15 del Expediente OE N° 933.M.2026, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) APRUÉBASE el tenor del Convenio de Uso de Instalaciones ----- obrante a fs. 47/48 del Expediente OE N° 933-M-2026, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º) FACÚLTASE al titular de la Subsecretaría de Promoción para ----- Estilos de Vida Activos, a suscribir en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, los convenios cuyo tenor fuera aprobado por artículo 2º) del presente Decreto.

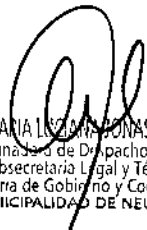
Artículo 4º) El gasto que demande el presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Elijo Activarme 2026", Imputación: 7-DA-1-0-3, distribuido en las Partidas Principales: "Bienes de Consumo", "Servicios" y "Bienes de Capital", del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Vinculación Estratégica, y el Secretario de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) GAIDO
SERENELLI
HURTADO


Dra. MARÍA INÉS POMAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

